

## **La Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Su objetivo es la interpretación y aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es un tribunal establecido por la mencionada Convención, con el propósito de resolver los casos que se le someten de supuestas violaciones de aquellos derechos humanos protegidos por ella.

La Convención Americana tiene a la fecha dos protocolos adicionales. El primero de ellos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, fue suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, durante el Décimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Este Protocolo entró en vigor con el depósito de este instrumento de ratificación por parte de Costa Rica el 16 de noviembre 1999. Hasta el presente ha sido firmado por 15 países y ratificado por 11.

El segundo, el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, fue suscrito en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990, en el Vigésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA. Según el mismo Protocolo lo dispone, éste entrará en vigor para cada Estado que lo ratifique. A la fecha, ocho Estados lo han firmado y siete han depositado el instrumento de ratificación.

La actual composición de la Corte es la siguiente: Antônio A. Cançado Trindade (Brasil), Presidente; Máximo Pacheco Gómez (Chile), Vicepresidente; Hernán Salgado Pesantes (Ecuador); Oliver Jackman (Barbados); Alirio Abreu Burelli (Venezuela); Sergio García Ramírez (México); y Carlos Vicente de Roux Rengifo (Colombia).

El Secretario de la Corte es Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica). Renzo Pomi (Uruguay) es el Secretario Adjunto.